

Resolución No. **185**

**Señor Franklin Eleuterio Columba Cuji**  
**SUBSECRETARIO DE FOMENTO AGRÍCOLA, (E)**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, y que en su numeral primero hace referencia a la Contratación Directa, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley"*;

**Que**, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hace referencia a las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación de Consultoría, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *"En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza"*;

**Que**, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación"*;

**Que**, con Acuerdo Ministerial No. 80 MAGAP del 28 de febrero de 2011, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Encargado, Sociólogo Miguel Carvajal Aguirre, delega a varias autoridades institucionales, para: "Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP"; facultándole en el artículo 2 del mismo cuerpo legal, a los Subsecretarios la contratación hasta por el monto de 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado;

**Que**, el Subsecretario de Fomento Agrícola, Encargado, señor Franklin Eleuterio Columba Cuji, conforme la Acción de Personal No. 0484 SDO/GRH de 23 de marzo del 2011, se encuentra facultado para suscribir la

presente Resolución de Inicio, de acuerdo establece, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dice: “En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa.”;

**Que**, mediante sumilla inserta en Memorando No. MAGAP-SFA-2011-0850-M de 28 de marzo de 2011, el señor Franklin Eleuterio Columba Cuji Subsecretario de Fomento Agrícola, Encargado, autoriza “se ralícen todas las getiones necesarias para la contratación del proceso de consultoría para desarrollar la estrategia a nivel organizaciones para la producción de Bioinsumos, misma que será destinada al cumplimiento del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola implementado por la Subsecretaría de Fomento Agrícola, por un valor de USD. 21.000,00 (VEINTE Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100).”;

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-3263-M, de 01 de abril de 2011, la Lcda. Martha Yolanda Quinga Guallichico, ex Directora de Gestión de Recursos Financieros (E), certifica la existencia de asignación presupuestaria para contratar una Consultoría, que se encargue de desarrollar la estrategia a nivel de organizaciones para la producción de bioinsumos, por un valor de US \$ 21.000,00 (VEINTE Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), más IVA, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360 9999 000 22 00 028 001 730601 0000 001 0000 denominada: “Consultoría Asesoría e Investigación Especializada” Certificación No. 276;

**Que**, con sumilla inserta en Memorando No. MAGAP-SFA-2011-1046-M, de 11 de abril de 2011, el señor Franklin Eleuterio Columba Cuji Subsecretario de Fomento Agrícola, Encargado, acepta la sugerencia que realiza el Ing. Javier Mauricio Jiménez Carrera Director de Desarrollo Agroproductivo (E), de la Subsecretario de Fomento Agrícola, para que el Dr. Mario Carrera Silva realice la consultoría para desarrollar la estrategia a nivel organizaciones para la producción de Bioinsumos, misma que será destinada al cumplimiento del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola implementado por la Subsecretaría de Fomento Agrícola;

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-1016-M, de 08 de abril del 2011, suscrito por el señor Franklin Eleuterio Columba Cuji, Subsecretario de Fomento Agrícola, Encargado, solicita al Dr. José Alberto Peñaherrera, Subsecretario de Asesoría Jurídica, se proceda con la etapa de elaboración de pliegos para la contratación de Consultoría “para desarrollar la estrategia a nivel organizaciones para la producción de bioinsumos, correspondiente a Asesoría, seguimiento, evaluación y control en la implementación de cuatro plantas de bioinsumos ubicadas en las provineias de Pichincha, Loja, Los Rios y Morona Santiago.”;

OBJETO :	PRESUPUESTO REFERENCIAL:
“Desarrollar la estrategia a nivel organizaciones para la producción de bioinsumos, correspondiente a Asesoría, seguimiento, evaluación y control en la implementación de cuatro plantas de bioinsumos ubicadas en las provincias de Pichincha, Loja, Los Rios y Morona Santiago.”	Con un Presupuesto Referencial de USD. 21.000,00 (VEINTE Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), más IVA.

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-1220-M, de 26 de abril del 2011, el señor Franklin Eleuterio Columba Cuji, Subsecretario de Fomento Agrícola, Encargado, informa al Dr. José Alberto Peñaherrera, Subsecretario de Asesoría Jurídica, que la profesional técnica delegada para el proceso de contratación, es la Ing. Cristina Troya del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola de la Subsecretaría de Fomento Agrícola;

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General de aplicación, Acuerdo Ministerial No. 80 MAGAP del 28 de febrero de 2011; y el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría, y aprobar los pliegos elaborados por la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, en base a los términos de referencia proporcionados por la Subsecretaría de Fomento Agrícola: **“para desarrollar la estrategia a nivel organizaciones para la producción de bioinsumos, correspondiente a Asesoría, seguimiento, evaluación y control en la implementación de cuatro plantas de bioinsumos ubicadas en las provincias de Pichincha, Loja, Los Rios y Morona Santiago.”.**

**Art. 2.-** Invitar directamente al Dr. Mario Ruben Carrera Silva, Consultor, propuesto por la Subsecretaría de Fomento Agrícola, amparado en el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 36 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente.

**Art. 3.-** Autorizar para realizar la evaluación, negociación y recomendación de adjudicación; o de Declaratoria de Desierto, de ser el caso, sobre la base de los pliegos aprobados para el presente proceso de contratación de Consultoría Directa, a la Ing. Cristina Troya, profesional, técnico del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola de la Subsecretaría de Fomento Agrícola.

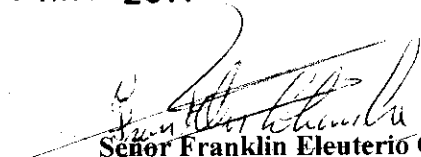
**Art. 4.-** Actuará como secretaria del presente proceso la Dra. Rosa Elena Novoa, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos.

**Art. 5.-** Notificar la calidad de delegada referida anteriormente, a la Ing. Cristina Troya profesional, técnico del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola de la Subsecretaría de Fomento Agrícola, por intermedio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos.

**Art. 6.-** Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca “MAGAP”, la publicación de los pliegos aprobados; así como la invitación al consultor propuesto, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a **04 MAY 2011**



**Señor Franklin Eleuterio Columba Cuji**  
**SUBSECRETARIO DE FOMENTO AGRÍCOLA, (E)**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,**  
**ACUACULTURA Y PESCA**